

que se mandara la reinstalación de los colonos, á que se les respetara en lo sucesivo y á que en carta particular se hiciera una especie de apercibimiento á los gobernadores, dejando lo de la indemnización para agregarlo á la lista de otras reclamaciones pendientes, y manifestando que su soberano estaba decidido á no permitir á sus súbditos el abuso del comercio de contrabando; con que concluyó por entonces aquella cuestión menos funestamente de lo que se esperaba» (12).

No debió haber sido poca la sorpresa del gobernador de Yucatán cuando recibió la carta en que se le mandaba reinstalar á los cortadores de palo en los propios lugares de que antes habían sido lanzados por disposición de la misma corte. Dió cumplimiento religiosamente á esta nueva orden, y con tal motivo la provincia española y el establecimiento británico reanudaron desde este instante sus antiguas relaciones. Es verdad que lord Rochefort se había comprometido, en nombre de su Gobierno, á no permitir que los habitantes de Wallix hiciesen el contrabando con las posesiones españolas; pero es dudoso que los colonos se hubiesen conformado con esta prohibición, que les habría quitado una de sus más pingües ganancias.

(12) *Historia general de España*, por D. MODESTO LAFUENTE, parte III, libro VIII, capítulo III. Creemos que el lector nos agradecerá que hayamos cedido la palabra al célebre historiador español, para referir los pormenores de este incidente.

CAPÍTULO VIII

1779-1786

Nueva guerra entre Inglaterra y España.—D. Roberto Rivas Betancour recibe órdenes de la corte para expulsar á los ingleses de las costas de Yucatán.—Se traslada á Bacalar.—Ocupa á Cayo Cocina.—Operaciones ulteriores.—Tratados de 3 de septiembre de 1783.—El artículo 6.º señala los límites en que se permite á los ingleses el corte de palo.—Observaciones que hace á la corte contra este artículo el gobernador D. José Merino y Ceballos.—Convención de 14 de julio de 1786.—Se refiere exclusivamente al corte de palo en las costas de Yucatán y de Honduras.—Examen de las cláusulas principales que comprendía.—Miras ocultas del Gabinete británico.

Tal era el estado en que se hallaba la provincia respecto de Wallix, cuando se hizo cargo del gobierno D. Roberto Rivas Betancour. Pero pronto surgió un acontecimiento que debía cambiar completamente la faz de las cosas. Las Colonias inglesas, que acababan de proclamar su emancipación de la Metrópoli con el nombre de Estados Unidos del Norte, recibieron una protección decidida de la Francia, enemiga natural de la Inglaterra. La España, fatalmente ligada á la primera potencia por el *pacto de familia*, se vió obligada á declarar la guerra á la segunda, aunque los intereses que tenía en América exigían que cuando menos se hubiese declarado neutral. Tuvo lugar esta declaración el 24 de junio de 1779, y desde este momento se iniciaron las hostilidades, así en el antiguo mundo, como en el nuevo. Vamos á referir en seguida las que tuvieron lugar en esta

Península, únicas que deben tener cabida en nuestra historia.

Luego que los colonos de Belice supieron que se había interrumpido la paz entre Inglaterra y España, comprendieron que las autoridades de Yucatán podían aprovechar esta oportunidad para lanzarlos de sus establecimientos, y comenzaron á hacer sus preparativos. Se apresuraron á fortificar la entrada del río y la isleta conocida con el nombre de Cayo Cocina ó San Jorge, donde por aquella época tenían su principal población. Se asegura que no se limitaron á esto, y que contando, como debían contar ya, con la protección de las autoridades de Jamaica, pensaron seriamente en tomar á Bacalar, única población española que existía en aquella región, y que los cortadores de palo debían mirar con ojeriza, porque en cualquier tiempo, como en la época de Figueroa, podía servir de apoyo para una expedición que tuviese por objeto la destrucción de sus establecimientos.

Pero por este tiempo el gobernador D. Roberto Rivas Bencour recibió órdenes terminantes de la corte para lanzar á los ingleses de Cayo Cocina y toda la Península; y habiendo apresurado con este motivo los preparativos que venía haciendo desde que se hizo cargo del gobierno, se situó en Bacalar con el objeto de tomar la ofensiva antes de que los cortadores de palo tuviesen tiempo de llevar á cabo sus proyectos sobre aquella villa.

«Pocos eran los recursos con que podía contar el gobernador Rivas—dice un historiador (1);—pues aunque la Corona había dispuesto que la Nueva España le prestase toda clase de auxilios, por más que lo procuró el virrey Mayorga, no le fué posible cumplir las multiplicadas órdenes que se le habían comunicado, especialmente para socorrer á la isla de Cuba y Guatemala. Sin embargo, Mayorga hizo

(1) Don MANUEL PENICHE, obra citada, capítulo VII.

cuanto le era dable, pues consta que hasta 26 de septiembre de 1775 (2) había remitido á Yucatán quinientos quintales de pólvora y cien mil pesos en efectivo (3), que sin duda fueron de grande importancia para la campaña que abrió Rivas; á cuya memoria hace honor el haberla llevado á término con los insignificantes elementos de que pudo disponer.

»En una flotilla de Campeche, compuesta de piraguas y canoas, embarcó el capitán general todos sus elementos de guerra, que, en verdad, no eran abundantes, pues apenas consiguió reunir en Bacalar, adonde fué á desembarcar, ochocientos hombres, cuyo número tenemos motivo para creer más bien exagerado que diminuto. Comenzó la campaña sobre los colonos de Belice, haciéndoles desalojar las riberas del río Hondo, lo cual consiguió con grande facilidad, pues poca ó ninguna resistencia le opusieron; pero para llevar á cabo las órdenes que tenía de expulsarlos completamente de aquellos lugares, cuyo encargo se le había cometido á su gobierno, *en un tiempo*, según dijo él mismo, *tan fatal como falta de caudal, pólvora, armas y naves que, apretado del honor, se proporcionó*, tuvo necesidad de grandes esfuerzos. No era posible intentar un ataque sobre Cayo Cocina con sólo las canoas y piraguas que le sirvieron de transporte, y así, antes de emprenderlo, mandó apresar dos goletas y una balandra (4), que armó en el acto, y em-

(2) Hay probablemente una equivocación de imprenta en esta fecha; pues en 1775, ni Mayorga era virrey de la Nueva España, ni Rivas gobernador de Yucatán, ni había motivos para mandar pertrechos de guerra á la provincia. Creemos, por consiguiente, que el año citado en el manuscrito del Sr. PENICHE debió ser el 1779.

(3) Carta del virrey Mayorga, de 26 de septiembre de 1779, en el tomo 123 de la *Correspondencia de los virreyes*, en el Archivo general de la nación.—Nota del Sr. PENICHE.

(4) No nos dice Rivas (en el documento que se cita más adelante) si esta presa se hizo á los ingleses, aunque así es de creerse, pues de otro modo no hubiera tenido necesidad sino de una simple ocupación á nombre del rey.—Nota del Sr. PENICHE.

barcados trescientos hombres en estos y otros buques menores, mandó atacar dicho Cayo. El éxito correspondió á los esfuerzos de Rivas, pues el 15 de septiembre de 1779 las fuerzas españolas ocuparon el Cayo Cocina, en el cual hicieron prisioneros á todos los habitantes, entre ellos á trescientos negros esclavos, y se apresaron muchas embarcaciones menores. En el momento en que se ocupaba de embarcar á los prisioneros para conducirlos á Bacalar, se presentó un auxilio que mandaba el gobernador de Jamaica, constante de dos fragatas y un manual de veintiocho cañones, y fué preciso á la flotilla retirarse á Bacalar, llevándose á las familias principales del Cayo, á dos alcaldes, á muchos esclavos, cinco embarcaciones y muchos efectos que no expresan los documentos que tenemos á la vista.

»Mandó Rivas en seguida que la flotilla pasase al río Nuevo á desalojar á los colonos de sus riberas, y les quemaron más de cuarenta establecimientos, cuyo valor se hace ascender á más de quinientos mil pesos. No paró en esto el valor de los marinos de Campeche, pues en sus canoas y piraguas consiguieron apresar un bergantín inglés de guerra, de catorce cañones, que se estimaba en 70.000 pesos, y ayudados de éste, intentaron apresar otro de veintiocho cañones, lo que sin dudà hubieran conseguido á no bararse el de catorce (5).

»Estos fueron los brillantes resultados que obtuvo Rivas en la campaña contra los colonos de Belice, y aunque no consiguió dar lleno á las órdenes que tenía de su completa expulsión de la bahía de Honduras, su conducta fué aprobada, en vista de los pocos recursos con que contó y de los muchos que acumuló el poder de Inglaterra en la población

(5) *Mercurio político y literario*, de Madrid, del mes de noviembre de 1799.—Comunicaciones del capitán general Rivas Betancour al virrey de México.—Carta número 167, tomo 124, de la *Correspondencia de los virreyes*, en el Archivo general.—Nota del Sr. PENICHE.

de Belice, y con los cuales no podía contrarrestar el inteligente capitán general.»

Mientras el gobernador de Yucatán hacía esfuerzos notables, aunque poco provechosos, para arrojar á los ingleses de la provincia que gobernaba y destruir sus establecimientos, la guerra entre España é Inglaterra continuaba con calor y con éxito diverso, así en América, como en Europa. Proyectóse contra la isla de Jamaica una expedición, de la cual debían formar parte las tropas yucatecas, y que si hubiese obtenido un buen resultado, acaso habría librado para siempre á Yucatán de los cortadores de palo. Pero el proyecto no pudo llevarse á cabo, á causa de que la atención de la corte se fijó principalmente en la recuperación de Gibraltar, y de que aun no se habian terminado todos los preparativos cuando empezó á hablarse de paz entre las dos potencias beligerantes. En efecto; perdida por parte de España toda esperanza de recobrar aquella plaza importante, y reconocida, por parte de Inglaterra, la independencia de los Estados Unidos de América, ambas naciones experimentaron al mismo tiempo la necesidad de reanudar sus relaciones, y se firmaron los artículos preliminares el 20 de enero de 1783. A éstos no tardó en seguir un tratado definitivo de paz, el cual fué concluído en Versalles el 3 de septiembre del mismo año.

El artículo 6.º de este tratado, en el cual se escribió por primera vez el nombre de Wallix, se refiere exclusivamente al asunto que hemos venido examinando en estas páginas. Reconocióse en él expresamente el derecho de soberanía que debía tener la España sobre el territorio ocupado por los cortadores de palo, y con este motivo la Gran Bretaña se comprometió á hacer demoler todas las fortificaciones que allí hubiesen levantado sus súbditos. Ratificóse, sin embargo, el permiso concedido por el artículo 17 del tratado de 10 de febrero de 1763, y á fin de cortar todas las diferencias á que había dado lugar en los años anteriores,

se fijó el distrito en que se permitiría á los colonos de Belice cortar, cargar y transportar el palo de tinte ó de Campeche. Los mismos plenipotenciarios, encargados de celebrar el tratado, se tomaron el trabajo de fijar en un mapa que tuvieron á la vista los límites de este distrito, que debían ser los siguientes: al Sur, desde el mar, siguiendo el río de Wallix hasta frente de un lago ó brazo muerto que forma un istmo ó garganta con otro que viene de Río Nuevo, al cual debían juntarse por una línea divisoria que atravesaría dicho istmo. Siguiendo los límites al Oeste, debía continuar la corriente por Río Nuevo hasta llegar frente á un riachuelo que desemboca en el Hondo, y cortándose una línea divisoria en este punto hasta dicho riachuelo, que seguiría hasta el mencionado Río Hondo, por cuya corriente terminaría hasta el mar el límite al Norte. El límite al Oriente debía ser la misma costa; pues expresamente se estipuló que, aunque se permitía á los ingleses pescar en la mar limitada por las costas y las islas vecinas, les estaba expresamente prohibido ocupar, bajo ningún pretexto, las referidas islas (6).

(6) He aquí el tenor literal del artículo 6.º del tratado de 1783, de que se habla en el texto: «Art. 6.º Siendo la intención de las dos altas partes contratantes precaver, en cuanto es posible, todos los motivos de queja y discordia á que anteriormente ha dado ocasión la corta de palo de tinte ó de Campeche, habiéndose formado y esparcido con este pretexto muchos establecimientos ingleses en el continente español, se ha convenido expresamente que los súbditos de su majestad británica tendrán la facultad de cortar, cargar y transportar el palo de tinte en el distrito que se comprende entre los ríos *Walix ó Bellese* y *Río Hondo*, quedando el curso de los dos dichos ríos por límites indelebles, de manera que su navegación sea común á las dos naciones, á saber: el río *Walix ó Bellese*, desde el mar, subiendo hasta frente de un lago ó brazo muerto que se introduce en el país, y forma un istmo ó garganta con otro brazo semejante que viene de hacia *Río Nuevo ó New-River*; de manera que la línea divisoria atravesará en derechura al citado istmo y llegará á otro lago que forman las aguas de *Río Nuevo ó New-River*, hasta su corriente, y continuará después la línea por el curso de *Río Nuevo*, descendiendo hasta frente de un riachuelo, cuyo origen señala el mapa entre *Río Nuevo* y *Río Hondo*, y va á descargar en *Río Hondo*; el cual

El tratado de 3 de septiembre de 1783 fué conocido en Yucatán cuando era ya gobernador y capitán general de la provincia el brigadier de los Reales ejércitos D. José Merino y Ceballos, quien había tomado posesión de ambos destinos el 26 de junio del mismo año (7). Este gobernador debió haber sido testigo del profundo disgusto que causó sin duda en la Península el referido tratado, porque elevó á la corte varias exposiciones, manifestando los perjuicios que el art. 6.º debía acarrear, no sólo á los particulares, sino también al Erario; porque, bajo el pretexto del corte de

riachuelo servirá también de límite común hasta su unión con *Río Hondo*, y desde allí lo será el *Río Hondo*, descendiendo hasta el mar, en la forma que todo se ha demarcado en el mapa de que los plenipotenciarios de las dos Coronas han tenido por conveniente hacer uso para fijar los puntos concertados, á fin de que reine buena correspondencia entre las dos naciones, y los obreros, cortadores y trabajadores ingleses no puedan propasarse por la incertidumbre de límites. Los comisarios respectivos determinarán los parajes convenientes en el territorio arriba designado para que los súbditos de su majestad británica empleados en beneficiar el palo puedan, sin embarazo, fabricar allí las casas y almacenes que sean necesarios para ellos, para sus familias y para sus efectos; y su majestad católica les asegura el goce de todo lo que se expresa en el presente artículo; bien entendido que estas estipulaciones no se consideran como derogatorias, en cosa alguna, de los derechos de su soberanía. Por consecuencia de esto, todos los ingleses que puedan hallarse dispersos en cualesquiera otras partes, sea del continente español ó sea de cualesquiera islas dependientes del sobredicho continente español, y por cualquiera razón que fuere, sin excepción, se reunirán en el territorio arriba circunscripto, en el término de dieciocho meses, contados desde el cambio de las ratificaciones; para cuyo efecto se les expedirán las órdenes por parte de su majestad británica, y por la de su majestad católica se ordenará á sus gobernadores que den á los dichos ingleses dispersos todas las facilidades posibles para que se puedan transferir al establecimiento convenido por el presente artículo, ó retirarse adonde mejor les parezca. Se estipula también que si actualmente hubiere en la parte designada fortificaciones erigidas anteriormente, su majestad británica las hará demoler todas y ordenará á sus súbditos que no formen otras nuevas. Será permitido á los habitantes ingleses que se establecieron para la corta del palo, ejercer libremente la pesca para su subsistencia en las costas del distrito convenido arriba, ó de las islas que se hallen frente del mismo territorio, sin que sean inquietados de ningún modo por eso; con tal de que ellos no se establezcan de manera alguna en dichas islas.»

(7) PEÓN, *Crónica sucinta de Yucatán*.

palo, abría á los ingleses un ancho campo para hacer el contrabando con Yucatán y otras posesiones españolas. En una de esas manifestaciones se decía que Belice era un *padraastro* de la provincia y que sería constantemente un manantial de disgustos, no sólo por el comercio clandestino que allí se hacía, sino porque también servía de asilo á ciertos piratas que infestaban nuestras costas y de refugio á los criminales y deudores de toda especie que se fugaban de los establecimientos españoles. Decíase, además, que el frecuente trato con Bacalar, á pesar de las prohibiciones que se habían dictado para evitarlo, no dejaría de proseguirse, aun con tolerancia de las autoridades de aquel punto, y, sobre todo, que *en caso de una sublevación de indios, como la del año 1761, no faltarían los insurrectos de acudir allí, bien para hacer la compra de armas y de pólvora, ó bien para refugiarse, y que los dichos colonos no dejarían de hacer el mercado, por el inmenso provecho que de allí les resultaría* (8).

Estas palabras proféticas del gobernador de Yucatán fueron sin duda estimadas en la corte en todo lo que valían, como veremos más adelante. Pero sea que no se hubiesen comprendido las profundas miras con que el Gabinete británico se empeñaba en conservar un pedazo de tierra fan-gosa en una costa solitaria del Nuevo Mundo, sea porque hubiese sido necesario ceder á las exigencias de una nación que cada día aumentaba en poder, á pesar de la pérdida de sus mejores Colonias, la verdad es que la pobre provincia de Yucatán y el porvenir de sus hijos quedaron sacrificados, no sólo en el tratado de que venimos hablando, sino en otro que se celebró con posterioridad, y del cual vamos á ocuparnos en seguida.

Ratificada la primera de estas convenciones, los reyes de España é Inglaterra se apresuraron á nombrar los co-

(8) SIERRA, *Ojeada sobre Belice*.

misionados de que hablaba el art. 6.º, los cuales vinieron á Wallix con el objeto de demarcar en el terreno los límites convenidos entre las dos Coronas. Practicóse la operación á satisfacción de ambas partes, situándose unas grandes mojoneas en los puntos que señalaron y levantándose planos de la porción del territorio concedido para el corte de palo (9). Pero no terminaron aquí las concesiones que el largo reinado de Carlos III debía hacer en favor de los colonos de Belice.

El tratado de 1783 dejó sin solución varios puntos en que se hallaba vivamente interesada la Corona de España, y con este motivo se vió en la necesidad de entablar nuevas negociaciones con la Inglaterra. El objeto principal que se propuso el ministerio Floridablanca, fué la recuperación de Gibraltar; pero no habiéndola conseguido, se limitó á celebrar un tratado sobre límites en la bahía de Honduras, el cual fué concluido en Londres el 14 de julio de 1786. Es verdad que por él obtuvo el gobierno español la evacuación del país de los Mosquitos y de otros puntos del continente é islas adyacentes, que en épocas anteriores habían ocupado los ingleses; pero en cambio se ampliaron, en perjuicio de Yucatán, las concesiones hechas en favor de los colonos de Belice, aunque se tomaron varios acuerdos para que no abusasen de ellas en adelante. Va á juzgar por sí mismo el lector (10).

(9) PENICHE, obra citada, capítulo VIII, quien cita el *Mercurio político y literario*, de Madrid, de noviembre de 1784.

(10) Refiriéndose exclusivamente este tratado á negocios que interesan á Yucatán, nos ha parecido necesario reproducirlo íntegro:

CONVENCIÓN ENTRE ESPAÑA É INGLATERRA PARA EXPLICAR, AMPLIAR Y HACER EFECTIVO EL ARTÍCULO 6.º DEL TRATADO DEFINITIVO DE PAZ DE 1783, CON RESPECTO Á LAS POSESIONES COLONIALES DE AMÉRICA; SE FIRMÓ EN LONDRES Á 14 DE JULIO DE 1786.

Los reyes de España y de Inglaterra, animados de igual deseo de afirmar por cuantos medios pueden, la amistad que felizmente subsiste entre ambos y su